



Bisoños Usuarios de GNU/Linux de Mallorca y Alrededores | Bergantells Usuaris de GNU/Linux de Mallorca i Afegitons

Fotos libres, imágenes libres e iconos libres (20375 lectures)

Per René Mérrou, [H \(http://h.says.it/\)](http://h.says.it/)

Creado el 15/01/2009 08:45 modificado el 15/01/2009 08:45

En este artículo iré recopilando fuentes de fotos y en general imágenes libres. Espero, con el tiempo, llegar a poner una amplia recopilación de fuentes.

Introducción

Con el fin de intentar recopilar fuentes de imágenes libres primero las voy a clasificar un poco y luego iré añadiendo fuentes a cada clase. No es nada fácil así que voy a intentar seguir sobretodo los criterios de gente con mucha experiencia como la [Free Software Foundation](#)⁽¹⁾ teniendo en cuenta otras aportaciones.

Creo que una forma de saber si voy bien es pensar en poner una imagen dentro de un software libre. Trato de extender la idea y ver como pueden responder las imágenes a las condiciones del software libre ya que estas las tengo más claras.

Índice

1 Introducción ⁽²⁾	Explica el artículo y lo que intenta abarcar.
1 Índice ⁽²⁾	Ésta página.
2 Definición de imágenes libres ⁽³⁾	Qué entendemos por imágenes libres y cuatro tipos básicos
2 Imagen suficientemente libre ⁽³⁾	
3 Imagen insuficientemente libre ⁽⁴⁾	
3 Imagen con libertad fuerte ⁽⁴⁾	
3 Imagen con libertad extendida a las fuentes ⁽⁴⁾	
4 Fuentes de imágenes ⁽⁵⁾	Fuentes de los distintos tipos de imágenes libres
4 Fuentes de imagenes con libertad extendida a las fuentes ⁽⁵⁾	
4 Fuentes de imagenes con libertad fuerte ⁽⁵⁾	
5 Fuentes de imagenes suficientemente libres ⁽⁶⁾	
6 Fuentes de imagenes insuficientemente libres ⁽⁷⁾	
7 Otras referencias, derecho de cita en España ⁽⁸⁾	Un poco de información a cerca del derecho de cita que permite añadir imágenes para divulgación, investigación y crítica.



Definición de imágenes libres

Yo no soy un experto en derechos de autor así que para el presente artículo voy a usar mi humilde punto de vista de lo que se considerará una imagen libre. Así pues, usaré los conceptos definidos de esta forma:

Imagen suficientemente libre

* Se puede usar para cualquier proposito.

* Se puede modificar.

Se debe poder desde retocar parcialmente hasta modificarla de forma que ya no se reconozca el origen y, se debe poder usar como parte de otra obra con y sin modificación.

* Se puede distribuir y redistribuir.

Se puede, sin ningún tipo de limitación, distribuir la imagen original y redistribuir la imagen modificada o el producto en que ha sido incluida.

En todo momento considero que el autor de la parte usada o la obra de la que se extrae el material debe ser nombrado en el producto final. Algunas licencias lo nombran otras no. Pero creo que es derecho del autor ser nombrado en todo producto derivado del suyo, lo contrario es apropiarse de una obra, un engaño.

Imagen insuficientemente libre

Igualmente se considerará una imagen insuficientemente libre si casi se cumplen esas 3 condiciones pero no del todo, como por ejemplo es el caso de que existan limitaciones a la distribución como la que representa el no poder obtener un beneficio económico al redistribuir.

Para mí, una imagen insuficientemente libre, no es una imagen libre. Hay situaciones en las que pueden ser útiles, pero tras años de experiencia, he acabado por ver que no se trata de una preferencia sino de una necesidad. Se puede continuar adelante sin atender a una necesidad pero, en este caso es una necesidad que no acabará por desaparecer sino que se hará cada vez más importante al ir creciendo el tamaño de nuestras fuentes de contenidos libres.

Imagen con libertad fuerte

Se considera una imagen con libertad fuerte si además de las tres condiciones se le añade la cláusula copyleft que impida que en la redistribución se pierdan esas libertades.

Imagen con libertad extendida a las fuentes

Si una imagen es el resultado del tratamiento de unas fuentes lo que hace que para poder trabajar con ella y obtener un producto de calidad necesitemos las fuentes originales, si estas están disponibles de forma suficientemente libre se considera que la imagen tiene la libertad extendida a las fuentes.

Recopilación de fuentes de imágenes

Pongo las fuentes ordenadas por libertad y dentro de las libertades por facilidad de encontrarlas y finalmente por lo grande de la recopilación.

Fuentes de imágenes con libertad extendida a las fuentes

Ahora que inicio este artículo no conozco fuentes de imágenes con libertad extendida a las fuentes pero dejo aquí este apartado para ir añadiéndolas con el tiempo. El objetivo es que este artículo no sea algo estático sino que vayamos



ampliándolo y actualizándolo.

Fuentes de imágenes con libertad fuerte

[Espontáneas](#)⁽⁹⁾ es un sitio donde las fotos tienen toda libertad fuerte pero ojo por si encontráis alguna captura, pudiera ser que el trabajo original no permitiese obtener capturas libres de él. Como precaución, es bueno entender que no a la más mínima duda. La gente que pone las fotos puede cometer errores o no acabar de ponerlas bien.

[Flickr cc sa](#)⁽¹⁰⁾ en flickr podemos pedir que nos muestre solo las que son CC SA , esas son todas de libertad fuerte.

[Animalandia](#)⁽¹¹⁾ es un lugar con 15000 fotografías del mundo animal al que le han añadido 705 fichas taxonómicas y muchos más contenidos. Todo GPL si no me equivoco.

[fotolibre](#)⁽¹²⁾ Es un proyecto con fotos que tienen licencia CC-BY-SA. Un sitio dedicado al arte de la fotografía con manuales, foros, ... Fotografía Libre con Software Libre.

[Wikimedia](#)⁽¹³⁾ el proyecto hermano de la wikipedia contiene una recopilación enorme de imágenes. Cada una con su licencia. Las que son GPL o las que son CC-BY-SA entran dentro de la categoría de imágenes con libertad fuerte.

[Free Media Directory](#)⁽¹⁴⁾ es un lugar para encontrar iconos libres si conocéis las licencias. Mezclan algunos que no son libres como si lo fuesen como los de fux factory, pero suelen indicar la licencia. También tienen imágenes, fuentes tipográficas, sonidos, y otros objetos.

Todas las imágenes contenidas dentro del software libre licenciado bajo licencia GPL que no tengan dentro alguna referencia específica sobre su licencia heredan esa licencia. Luego son imágenes con licencia GPL lo que equivale a decir que son imágenes con libertad fuerte. No es fácil buscar por ejemplo [en Debian](#)⁽¹⁵⁾ por el momento por lo que no lo recomiendo. Pero si tenemos un programa GPL instalado y queremos usar una imagen suya, podemos mirar que dice de sus licencias.

Fuentes de imágenes suficientemente libres

Para muchos sitios, cada imagen tiene su licencia asociada. Al tomar alguna foto en particular revisar su licencia. Igual que antes GPL y CC-BY-SA significan libertad fuerte. Solo CC o LGPL sería para fotos dentro de la categoría de suficientemente libres en las que incluyo PD (public domain).

[Open Stock Photography](#)⁽¹⁶⁾ [en] con más de 3 millones de fotos.

[openphoto](#)⁽¹⁷⁾ es otro esplendido sitio para encontrar fotos.

[flickr creativecommons attribution](#)⁽¹⁸⁾ .

[Open Clip Art Library](#)⁽¹⁹⁾ es una fuente de obras con licencia pública en EEUU.

[Dominio publico](#)⁽²⁰⁾ [br] nos da acceso a muchos contenidos que son de dominio público en Brasil.



Fuentes de imágenes insuficientemente libres

La mayoría de las imágenes a las que se ha querido dar, sobretodo por instituciones, la aureola de ser libres, normalmente no lo son. Se les añade alguna condición o clausula que las vuelve inútiles para usos como hacer un juego libre para público infantil o añadirlas a cualquier programa de la distribución Debian. Porque simplemente no son libres. No suficientemente libres.

La causa suele ser clara: poderosos intereses economicos en juego. También hay casos en que no, que es solo como lo ha decidido dar el autor. Ejemplos de fuentes no suficientemente libres:

[Banco de imágenes y sonidos del instituto superior de formación y recursos en red para el profesorado](#)⁽²¹⁾

[flickr creativecommons by-nc-sa-2.0](#)⁽²²⁾

Derecho de cita en España

En algunos casos una imagen o un contenido no libre puede ser usado sin tener que pedir permiso del autor. Ese es el caso del derecho de cita. Naturalmente eso no permite olvidarse de citarlo. El problema es que actualmente la ley la han cambiado y la situación actual permite incluso la censura. Como ocurre en lo que está pasando con varias cadenas que han puesto pleitos contra otra que tomaba pedazos de sus emisiones para criticarlos.

Os paso un par de enlaces, pero tened en cuenta que la situación está cambiando.

[El derecho a la cita y la reproducción de ilustraciones artísticas en la obra literaria](#)⁽²³⁾

[Derecho a cita según el ministerio de educación y ciencia](#)⁽²⁴⁾

[Anulación del derecho de cita para beneficiar a amigos](#)⁽²⁵⁾

[Otras imágenes](#)⁽²⁶⁾

Lista de enlaces de este artículo:

1. <http://www.fsf.org/>
2. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=2480&nIdPage=1>
3. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=2480&nIdPage=2>
4. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=2480&nIdPage=3>
5. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=2480&nIdPage=4>
6. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=2480&nIdPage=5>
7. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=2480&nIdPage=6>
8. <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=2480&nIdPage=7>
9. <http://espontaneas.com>
10. <http://www.flickr.com/creativecommons/by-sa-2.0/>
11. <http://herramientas.educa.madrid.org/animalandia//index.php>
12. <http://fotolibre.net>
13. <http://commons.wikimedia.org/wiki/Portada>
14. <http://www.atagar.com/freeMedia/>
15. <http://www.debian.org/distrib/packages>
16. <http://www.openstockphotography.org/>
17. <http://openphoto.net/>
18. <http://www.flickr.com/creativecommons/by-2.0/>
19. <http://openclipart.org/media/downloads>
20. <http://www.dominiopublico.gov.br/pesquisa/PesquisaObraForm.do>
21. <http://bancoimagenes.isftic.mepsyd.es/>
22. <http://www.flickr.com/creativecommons/by-nc-sa-2.0/>



23. http://www.nodo50.org/defensajuridica/article.php3?id_article=24
 24. http://www.arandurape.edu.py/Ministerio_de_espana/Recursos_biosfera/derechos_cit
 25. <http://espana.barrapunto.com/article.pl?sid=08/06/18/089228>
 26. <http://www.domestika.org/es/forums/11-fotografia/topics/96835-recursos-bancos-de>
-

E-mail del autor: ochominutosdearco_ARROBA_gmail.com

Podrás encontrar este artículo e información adicional en: <http://bulma.net/body.phtml?nIdNoticia=2480>